



Aprobación del expediente de contratación, apertura de procedimiento de adjudicación y aprobación del gasto

Normativa	Artículos 131, 156 y siguientes de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).	
Objeto del contrato	Servicio de asistencia sanitaria para el personal destinado en el exterior y sus beneficiarios, así como de las personas enviadas en comisión de servicios.	
Procedimiento de adjudicación	Abierto con pluralidad de criterios	
Tipo de contrato (servicios, suministros u obra)	Contrato privado de Servicios	
Plazo de ejecución	12 meses, iniciándose el 1 de septiembre de 2024, o desde la fecha de su formalización si fuera posterior, que en todo caso no podrá ser posterior al 16 de septiembre de 2024.	
Aplicación presupuestaria	18 08 322F 162 05	
Presupuesto de licitación (exento de I.V.A:)	2024	Doscientos catorce mil ochocientos sesenta y seis euros (214.864 €)
	2025	Seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho euros (644.598 €)
	TOTAL	Ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (859.464 €)

Vistas las actuaciones administrativas practicadas a propósito de la contratación resumida en el cuadro que encabeza este documento, a realizar mediante el procedimiento de adjudicación arriba expresado.

Se hace constar que este expediente se instruye al amparo de la tramitación anticipada prevista en la Regla 42.2 de la Instrucción de la Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, por lo que la adjudicación y formalización del contrato de referencia quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a que se ha hecho referencia en el cuadro inicial de la Resolución, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

Se hace constar que este expediente de contratación será objeto de tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP



Considerando que este expediente de contratación ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el Departamento y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites preceptivos exigidos en su instrucción.

Esta Subsecretaría de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, ACUERDA:

Primero: La aprobación del expediente arriba indicado.

Segundo: La aprobación del gasto por el importe y con cargo a la aplicación y los ejercicios presupuestarios indicados existiendo crédito adecuado y suficiente según certificado.

Tercero: La apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado, según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Intervenido y conforme

La Subdirectora General de
Personal
P.D.(Orden EFP/43/2021,de
21 de enero)
Fdo. Inmaculada Toribio
Candil